



Libia Gómez Fontalvo
Abogada Especializada en Derecho Administrativo

Señor

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo de **BUSTAMANTE VASQUEZ Y CIA LTDA.** Contra **ERAIDA REYES DUARTE. RAD. 110014003030-2017-01627-00**

LIBIA GOMEZ FONTALVO, obrando en calidad de apoderada de la parte demandada, me permito allegar a su despacho certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Universidad Central, donde se informa el valor total de los descuentos aplicados a la demandada, con corte a mayo de 2022, por lo cual presento muy respetuosamente las siguientes,

P E T I C I O N E S :

PRIMERA: Solicito se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación, toda vez que los descuentos realizados a la demandada satisfacen a cabalidad la obligación ordenada en la sentencia, de acuerdo a la liquidación que se presenta a continuación:

Sumas ordenadas en el mandamiento de pago	Sumas reconocidas en la sentencia (auto de aprobación)	Concepto	Descuentos realizados y/o abono reconocido	Saldo a favor de la demandada
\$ 438.184	\$ 438.184	Saldo canon mayo 2017	\$ 1.200.000	
\$ 569.114	\$ 569.114	Canon junio 2017	\$ 4.737.494	
\$ 569.114	\$ 569.114	Canon Julio 2017		
\$ 569.114	\$ 569.114	Canon agosto 2017		
\$569.114	\$ 569.114	Canon septiembre 2017		
\$1.707.342	\$1.138.228	Clausula Penal		
	\$ 480.400	Costas procesales		
\$4.421.982	\$4.333.268		\$ 5.937.494	\$ 1.604.226

SEGUNDO: Que en consecuencia se levanten las medidas cautelares ordenadas en contra de los demandados.



Libia Gómez Fontalvo

Abogada Especializada en Derecho Administrativo

TERCERO: Que se ordene la entrega y pago de los títulos contentivos de los excedentes evidenciados, a la suscrita conforme al poder que adjunto al presente escrito.

CUARTO: Que en caso de que la parte demandante hubiese cobrado la totalidad de los títulos judiciales, se le requiera para hacer devolución de los excedentes acreditados según liquidación precedente.

Sin otro particular, atentamente,

LIBIA GOMEZ FONTALVO

C.C. No. 51.968.239 de Bogotá

T.P. No. 84.127 del C. S. de la J.



Bogotá D.C., 07 de junio de 2022

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA:

Que la señora Eraidá Reyes Duarte con cédula de ciudadanía No. 52.009.003, se encuentra vinculada a esta Institución Docente mediante Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido desde el 1 de septiembre de 2004, desempeñándose actualmente como Camarógrafa en la Unidad de Medios Audiovisuales - UMA, devenga un salario mensual de Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos (\$1.344.000) M/cte., más subsidio de transporte y prestaciones de ley.

Que a la fecha se le ha descontado por nómina la suma total de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos (\$4.737.494) M/cte., por concepto de Embargo Ejecutivo.

Se expide a solicitud de la interesada.



ANDRÉS ERAZO CONCHA

Elaboró: CEMS
Revisó: LSHH



Libia Gómez Fontalvo
Abogada Especializada en Derecho Administrativo

Doctor
FERNEY VIDALES REYES
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Ref: Poder Proceso ejecutivo singular de **BUSTAMANTE VASQUEZ Y CIA** contra **ERAIDA REYES DUARTE**. RAD. 2017-01627

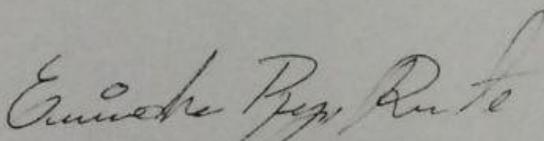
ERAIDA REYES DUARTE, mujer, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en Bogotá, D.C., me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la doctora **LIBIA GOMEZ FONTALVO**, identificada con la C.C. No. 51.968.239 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 84.127 otorgada por el C.S. de la J., para que en mi nombre y representación solicite la terminación del proceso y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares.

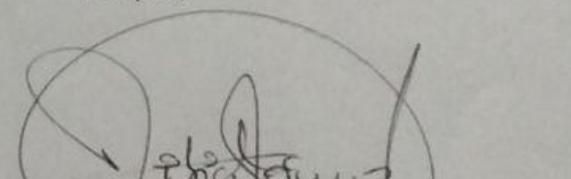
Mi apoderada queda expresamente facultada para solicitar y cobrar los títulos que eventualmente resultaren a mi favor por concepto de excedentes.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Acepto,


ERAIDA REYES DUARTE
C.C. No. 52.009.003 de Bogotá


LIBIA GOMEZ FONTALVO
C.C. No. 51.968.239 de Bogotá
T.P. No. 84.127 del C. S. de la J.

Calle 51 No. 13-70 Oficina 202 Edificio Viteri, Chapinero Marly
Celular WP 3144803219
Bogotá, Colombia

Browser tabs: (3) WhatsApp, Poder - l.gomez.f69@gmail.com, iLovePDF | Herramientas PDF onli...

Address bar: mail.google.com/mail/u/0/#search/PODER+/FMfcgzSpGdjMqBDxptRbjdHbWncCwX

Navigation: Correo Corporativo, Administración Pag..., Esigna, RUES, Registro de Matrim..., Resultados de la bú..., Nueva pestaña, Certificado de tradi..., Portal Valorizacion...

Gmail interface: Search: PODER

Left sidebar: Redactar, Recibidos (777), Destacados, Pospuestos, Borradores (87), CHARLIE (8), Meet (Nueva reunión, Unirse a una reunión), Hangouts (Libia)

Message details: From: eraida reyes (para mí), Date: vie, 24 jun, 10:55 (hace 5 días), Subject: Buenos días

Message body: Dr libia Gomez aquí le envío el poder para diligencia que tenemos con la Inmobiliaria Bustamante Basquez para solicitar la terminación de ese proceso en el juzgado 30 civil municipal quedó pendiente de cualquier novedad

Attachment: Poder Eraida Reyes...

Actions: Responder, Reenviar

Taskbar: PODER.pdf, 15°C Nublado, 12:51 p. m. 29/06/2022

PROCESO RAD. 2017-01627

Libia Gomez <ligomez.f69@gmail.com>

Mié 29/06/2022 12:59

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Comedidamente allego memorial contentivo de solicitud, con anexos.

Atentamente,

LIBIA GOMEZ FONTALVO

Apoderada demandada Reyes Duarte